Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2023.					
ITEM	**DETALLE ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
1	Vehículo disponible de 7:00 am a 6:00 Pm. tipo automóvil ó camioneta para prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 5 personas, a Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2018, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de	UNIDAD	2	$ 16.500.000	$ 33.000.000
	TOTAL				**$ 33.000.000**

Nota: La poliza de Responsabilidad civil extracontractual de la que trata el articulo 29 del Decreto 431 de 2017 debe tener un monto mínimo de cubrimiento de 200 SMMLV que tiene una cobertura a los riesgos de Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal y Gastos Médicos e igualmente la póliza civil extracontractual, que cubre los riesgos de daños a bienes de terceros, lesiones a una persona y lesiones a dos o más personas

Caracteristicas del vehiculo:

- Caja Mecánica o Automática.
- Capacidad de 5 personas
- Gasolina o Diesel.
- Conductor y combustible disponible para el recorrido.

Sistemas de seguridad automática para la protección de menores de edad (Seguros de niños)

Nota: Las siguientes especificaciones técnicas deberán ser soportadas ante el supervisor del contrato, una vez sea adjudicado al respectivo contratista.

-El contratista se compromete a cumplir con los horarios y fechas establecidos para llevar a cabo el transporte requerido por las Comisarías de Familia, así como los requerimientos realizados por el ordenador del gasto.
-El contratista es responsable de proporcionar Vehículos seguros y confiables, garantizando el buen estado, para ello deberá contar con revisión tecnicomecanica al dia.
-Garantizar que el vehículo cuente, al momento de la entrega, con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
-Demostrar y garantizar que el vehículo posee vigentes los seguros señalados por la ley, de tal forma que los riesgos que puedan correr las personas que se movilicen estén amparados por dichos seguros.
-El contratista deberá garantizar la disponibilidad ininterrumpida de los vehículos disponibles para la prestación del servicio durante el período especificado en el contrato, de acuerdo con las necesidades de las Comisarías de Familia.
-El contratista será responsable de mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, incluyendo el cumplimiento de los estándares de seguridad y la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
-El contratista se compromete a proporcionar, por lo menos un vehículo, que sea accesible para personas con movilidad reducida o discapacidades, y a garantizar que se cumplan todas las normativas de accesibilidad vigentes.
-Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deben Cumplir con las condiciones tecnico-mecanicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas para el Ministerio del Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre — Ley 769 de 2002. En todo caso tendrá que someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código, las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
-Garantizar que la prestación del servicio de transporte será bajo la modalidad de transporte de servicio especial.
-Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior, esto es extintor, kit de primeros auxilios y las herramientas de ley.
-Demostrar y garantizar que el vehículo posee vigentes los seguros señalados por la ley (SOAT), de tal forma que los riesgos que puedan correr las personas que se movilicen estén amparados por dichos seguros. Acreditar las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con un mínimo de 200 SMLMV, que tiene una cobertura a los riesgos de Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal y Gastos Médicos e igualmente la póliza civil extracontractual, que cubre los riesgos de daños a bienes de terceros, lesiones a una persona y lesiones a dos o más personas.
-El personal de conducción asignado a los vehículos debe estar debidamente capacitado y cuente con la documentación requerida en las especificaciones técnicas, incluyendo licencias de conducir.
-El contratista deberá aportar la hoja vida del personal de conducción asignado, junto con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación, Certificado Antecedentes Judiciales - Policía, Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Policía, Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional) y el Certificado de deudores alimentarios Morosos REDAM. En caso de realizar cambio del personal en la ejecución del contrato, será previamente informado al supervisor del contrato y aportada toda la documentación antes